

Una vez publicada la lista definitiva, la renuncia del beneficiario incluido en la misma supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono de mención, a excepción de aquellas que se encuentren debidamente justificadas.

Aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 1 de las Bases, no hubieran sido incluidos en la edición anterior de Viajes de Ocio y Tiempo Libre organizados por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, tendrán prioridad en su concesión respecto de aquellos que hubieran estado incluidos en la edición inmediatamente anterior (apartado 7 de las Bases Reguladoras).”

Lo que se hace publico para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta *RESOLUCIÓN*, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente en el BOME.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 21 de agosto de 2002
La Secretaria Técnica

Fdo.: Angeles de la Vega Olías